



He N° 120159



ESC. MARIA PAULA UHALDE GARCIA - 18765/3

ACTA DE ASAMBLEA DE TITULARES

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4

En Montevideo, a los 20 días de enero de 2022, a las 15:00 horas, en las oficinas de EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A. sitas en Juncaal 1392, Montevideo, se reúne la Asamblea de Titulares de Certificados de Participación del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4.

Los términos en mayúsculas tienen el significado indicado en el Prospecto de Emisión.

Comparecen a la asamblea los siguientes Titulares de Certificados de Participación, debidamente representados:

Se deja constancia que se encuentran presentes titulares de Certificados de Participación que representan el 100% del total de los Certificados de Participación.

Asimismo, se encuentran presentes en la asamblea: el Dr. Federico Lemos en representación del Fiduciario, EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A., María Cabrera en representación de la Entidad Representante, Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA), el Sr. Francisco Bouino en representación del Administrador y el Sr. Pablo Tarigò en su calidad de integrante del Comité de Vigilancia.

Iniciada la sesión, los tenedores de Certificados de Participación por unanimidad resuelven designar a María Cabrera en representación de la Entidad Representante para presidir la asamblea, conforme lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Se pone a consideración el orden del día:

- Aprobar modificación del contrato de Fideicomiso.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Los Titulares que representan el 81,493% del total de los Certificados de Participación resuelven aprobar la modificación del contrato de Fideicomiso, la cual ya fue puesta a consideración del Banco Central del Uruguay, en los términos que figuran debajo.

Se deja constancia que el Titular Unión Capital AFAP S.A. vota en contra de la mencionada resolución.

Los motivos para no acompañar la decisión son:

- Posibilidad de mayores necesidades de fondos a futuro.
- Proyecto con distintos riesgos respecto al desarrollo de un patrimonio forestal.
- Administración de aserraderos implica nueva curva de aprendizaje.
- Coinversión insuficiente para alinear intereses entre inversor y administrador.
- Estructura de comisiones independiente del resultado del negocio.

Se deja constancia que el integrante del Comité de Vigilancia otorga su visto bueno a la modificación del contrato de Fideicomiso, por entender que es beneficioso para el Fideicomiso.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE FIDEICOMISO FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 4

En Montevideo, en las fechas indicadas debajo, comparecen por una parte: EF ASSET MANAGEMENT Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (en adelante el "Fiduciario"), representado en este acto por Leonardo Isardi, en su calidad de Vicepresidente, con domicilio en Juncal 1392, Montevideo, RUT 214769530012, e inscripción en el Registro Nacional de Comercio el 7 de abril de 2003 con el número 2014; por otra parte Agró Empresa Forestal S.A. (en adelante el "Administrador") representado en este acto por Francisco Bonino, con domicilio en Juncal 1437 oficina 701, Montevideo; y por otra parte Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. en calidad de Entidad Representante (en adelante "BEVSA") representado en este acto por Eduardo Barbieri, con domicilio en Misiones 1537, Piso 7, Montevideo; convienen en celebrar la presente modificación de Contrato de Fideicomiso Financiero (en adelante la "Modificación de Contrato"), conforme lo que se expone a continuación.

1. Antecedentes

1.1 Con fecha 17 de diciembre de 2018, las partes otorgaron un contrato de fideicomiso financiero por el cual se creó el Fideicomiso denominado "Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 4" (en adelante el "Contrato de Fideicomiso").

1.2 Con fecha 24 de enero de 2019 y posteriormente con fecha 14 de enero de 2021 las partes celebraron modificaciones del Contrato de Fideicomiso.

1.3 En Asamblea de Titulares de fecha [...] de [...] de [...], los Titulares resolvieron modificar nuevamente el Contrato de Fideicomiso.

1.4 En virtud de lo expuesto, y a efectos de reflejar las condiciones aprobadas por los Titulares en la referida Asamblea de Titulares, las partes acuerdan modificar el Contrato de Fideicomiso de forma de reflejar las nuevas condiciones a regir.

2. Definiciones



ESC. MARIA PAULA UHALDE GARCIA - 18765/3

Los términos en mayúsculas tendrán el mismo significado que el atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso y las Modificaciones.

3. Modificación de la cláusula 1 del Contrato de Fideicomiso (DEFINICIONES)

Las Partes acuerdan sustituir la definición de "Administrador" e incluir la definición de "Proyectos Industriales" en la cláusula 1 del Contrato de Fideicomiso (Definiciones), de acuerdo a los siguientes términos:

"Administrador" es Agro Empresa Forestal S.A."

"Proyectos Industriales" son los descriptos en la cláusula 18 del Plan de Negocios."

4. Modificación del literal (d) de la cláusula 2 del Contrato de Fideicomiso (PARTES INTERVINIENTES)

Las Partes acuerdan sustituir el literal (d) "Administrador" de la cláusula 2 del Contrato de Fideicomiso (Partes Intervinientes) de acuerdo a los siguientes términos:

"Administrador" es Agro Empresa Forestal S.A."

5. Modificación del primer párrafo de la cláusula 7 del Contrato de Fideicomiso (FINALIDAD DEL FIDEICOMISO)

Las Partes acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula 7 del Contrato de Fideicomiso (Finalidad del Fideicomiso), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Con los fondos que el Fiduciario obtenga por la colocación de los Valores, el Fideicomiso invertirá en la compra y/o arrendamiento de inmuebles rurales situados dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, los cuales serán destinados al desarrollo de la actividad forestal, la cual comprende a los Proyectos Industriales, que requerirán la aprobación de la Mayoría Especial de Titulares para su ejecución, conforme a lo establecido en el presente Contrato y en el Plan de Negocios. La adquisición de inmuebles rurales se podrá realizar también mediante la celebración de promesas de enajenación de inmuebles a plazo."

6. Modificación del literal (b) de la cláusula 15 del Contrato de Fideicomiso (CONFLICTOS DE INTERESES)

Las Partes acuerdan modificar el literal (b) de la cláusula 15 del Contrato de Fideicomiso (Conflictos de Intereses), el que quedará redactado de la siguiente forma:

(b) El Administrador y sus Vinculados no podrán realizar transacciones ni prestar servicios de cualquier naturaleza al Fideicomiso, salvo los previstos en el presente Contrato. El Administrador se obliga a presentar al Fiduciario a la firma de este Contrato, una declaración jurada indicando todos sus Vinculados y se obliga a actualizar la misma toda vez que exista algún cambio.

Sin perjuicio de lo mencionado, se autoriza expresamente al Administrador a: (i) comprar productos agroquímicos a la Novillada S.A. (empresa Vinculada al Administrador) en condiciones de mercado, para los cuales se deberá informar al Comité de Vigilancia mediante reportes periódicos. Ante cualquier observación del Comité de Vigilancia, la Mayoría Absoluta de Titulares podrá revocar la autorización para operar con la Novillada S.A. (ii) contratar a AF Maderas SRL para la gestión de ventas hacia el exterior, siempre que se cuente con la recomendación previa del Comité de Vigilancia,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

quien deberá: (a) verificar que la contratación permita obtener mejores condiciones que las que se obtengan en el mercado local, (b) comparar con otras alternativas del mercado, y (c) analizar la información que provea la contratada sobre los costos relacionados a la operación (modalidad "open book"); (iii) contratar a AF Maderas SRL para la gestión de los Proyectos Industriales, siempre que se cuente con la recomendación previa del Comité de Vigilancia, quien deberá: (a) verificar que la contratación permita obtener mejores condiciones que con otros operadores especializados y (b) comparar con otras alternativas del mercado. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de contratar a otros proveedores distintos de AF Maderas SRL para la gestión de los Proyectos Industriales, cumpliendo con el proceso de selección y control de proveedores establecido en el Plan de Negocios."

7. Modificación de la cláusula 32 del Contrato de Fideicomiso (COMITÉ DE VIGILANCIA)

Las Partes acuerdan agregar los literales (u) y (v) en el tercer párrafo de la cláusula 32 del Contrato de Fideicomiso (Comité de Vigilancia), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"(u) Otorgar el visto bueno para la contratación de AF Maderas SRL en relación a la gestión de los Proyectos Industriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de este Contrato.

(v) En caso de contratarse a AF Maderas SRL para la gestión de los Proyectos Industriales, el Comité de Vigilancia deberá supervisar y controlar dichas actividades, en ese sentido deberá:

- i. Controlar la operación de los Proyectos Industriales por parte de AF Maderas SRL, especialmente en cuanto a:
 - Aprobación de presupuesto anual y su cumplimiento posterior.
 - Cumplimiento del plan de mantenimiento de la planta.
- ii. Controlar la actividad comercial llevada a cabo por AF Maderas SRL en relación a la operativa de los Proyectos Industriales; deberá recibir la estrategia comercial propuesta, comparar precios logrados con los proyectados y/o con los datos del mercado local y hacer seguimiento del cumplimiento de los volúmenes planificados.
- iii. Controlar que la contratación de AF Maderas SRL para la operación de la planta y posterior comercialización de la madera, se realice bajo la premisa de que su contratación resulte más beneficiosa para el Fideicomiso que si fuera realizado mediante otro proveedor. Cualquier control por parte del Comité de Vigilancia no eximirá al Administrador ni al Fiduciario de las responsabilidades asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso y/o el contrato de Administración. A efectos de realizar el control previamente referido, deberá tener en cuenta la siguiente información:
 - reportes de gestión de los Proyectos Industriales que incluyen (indicadores físicos, costeos, precios de venta), provisto por AF Maderas SRL.
 - reportes de resultados económicos financieros que el Fiduciario envíe a los titulares conforme a la cláusula siguiente
 - información de las exportaciones de productos similares y de troncos, provisto por AF Maderas SRL."

8. Modificación de la cláusula 34 del Contrato de Fideicomiso (GASTOS, TRIBUTOS Y OTROS COSTOS DEL FIDEICOMISO)

Las Partes acuerdan modificar el literal (c) del segundo párrafo de la cláusula 34 del Contrato de Fideicomiso (Gastos, tributos y otros costos del Fideicomiso), el que quedará redactado de la siguiente forma:



ESC. MARIA PAULA UHALDE GARCIA - 18765/3

"(e) todo gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra para realizar las plantaciones y la administración y mantenimiento de los Bosques e Inmuebles; así como la operativa a realizarse en los Proyectos Industriales."

9. Modificación de la cláusula 35 del Contrato de Fideicomiso (RETRIBUCIÓN DEL FIDUCIARIO)

Las Partes acuerdan modificar la cláusula 35 del Contrato de Fideicomiso (Retribución del Fiduciario), la que quedará redactada de la siguiente forma:

"En compensación por los servicios que el Fiduciario se obliga a prestar por el presente Contrato por la administración del presente Fideicomiso, el Fiduciario percibirá US\$ 10.500 (Dólares estadounidenses diez mil quinientos) y UI 93.000 (Unidades indexadas noventa y tres mil) por mes, que serán pagados dentro de los primeros 10 días de cada mes.

La porción de los honorarios a ser abonada en dólares se ajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC de los Estados Unidos de América.

A su vez, el Fiduciario percibirá un honorario de US\$ 2.200 (Dólares estadounidenses dos mil doscientos) por mes, a partir de la adquisición de la maquinaria para la ejecución de los Proyectos Industriales, y hasta tanto los Proyectos Industriales continúen en ejecución.

A dicha retribución debe agregarse el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La retribución será de cargo del patrimonio del Fideicomiso.

Los impuestos presentes o futuros que graven dichos pagos o al Fiduciario por la administración del Fideicomiso, incluyendo la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero y excluido el Impuesto a la Renta del Fiduciario, serán con cargo a los Activos del Fideicomiso.

El Fiduciario continuará percibiendo la retribución prevista hasta la total realización de los Bienes Fideicomitidos, la cancelación de los Valores y Pasivos, y la distribución del remanente neto de dicha liquidación, de existir.

La retribución del Fiduciario incluye el asesoramiento fiscal y financiero para invertir los Fondos Líquidos."

10. Modificación del Capítulo 2, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso (GENERALIDADES DEL PROYECTO EN ESTUDIO)

Las Partes acuerdan modificar el Capítulo 2, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso ("Generalidades del Proyecto en Estudio"), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Al momento de la presentación de este documento se está completando el due diligence de un activo forestal compuesto por 60,094 hectáreas, 55,478 hectáreas en propiedad y los derechos de explotación forestal y los bosques implantados en 4,616 hectáreas arrendadas. Las plantaciones ocupan 37,662 hectáreas de las cuales 22,842 hectáreas corresponden a Eucalyptus y 14,820 hectáreas a Pino, lo cual arroja un aprovechamiento del 63%.

De este patrimonio forestal se proyecta una cosecha total de unos 18 millones de m3 de madera de Eucalyptus para aserrío y pulpa a lo largo de los 20 años de vida del proyecto. Las áreas cosechadas serán replantadas con Eucalyptus sp orientado a la producción de madera para aserrío libre de nudos y en las zonas que productivamente no sea esta la mejor opción se plantarán especies de Eucalyptus con destino a la producción de pulpa de celulosa.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Asimismo, se estima una cosecha final (tala rasa) de unos 5 millones de m³ de madera de Pino, de los cuales el 75% corresponderá a madera para aserrío. La cosecha final del Pino tendrá lugar sobre el estadio medio de vida del proyecto. A medida que se registren las cosechas se establecerá una plantación eficiente y de alta calidad de las especies *Eucalyptus Grandis* (60% aproximadamente) y *Eucalyptus Dunitii* (40% aproximadamente). Con la plantación de las dos especies se busca: a) diversificación biológica, especies con diferentes curvas de crecimiento y por tanto distinta susceptibilidad a enfermedades, pestes, etc. y b) diversificación comercial, la venta de madera y el margen está dividido casi en iguales proporciones en los dos destinos de la madera, i.e. aserrío y celulosa. Aunque lo anterior se aplicaría a la mayor parte del área, en aquellas zonas donde se justificara por condiciones ambientales o comerciales, podrían replantarse áreas con Pino.

Uso de la tierra (hectáreas)	Las Partes (m ²)	Administración	ANAD
Total	35,478.4	4,616	60,094
Plantado	34,472.1	3,796	38,268
Otros usos (*)	21,006.3	820	21,826

(*) Pastoreo; caminería, infraestructura, etc

Los ingresos del proyecto provienen de la venta de madera, venta de la tierra y bosques en pie al final del proyecto, ingresos por pastoreo, e ingresos por venta de certificados de carbono. La facturación estimada durante el ciclo del proyecto es de U\$S 1,939 millones. El 72% de las ventas totales del proyecto corresponden a la venta de madera."

11. Eliminación del Capítulo 6, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso (MANEJO SILVICULTURAL, CRECIMIENTO Y PRODUCCIÓN ESTIMADOS):

Las Partes acuerdan eliminar en su totalidad el Capítulo 6, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso ("Manejo silvicultural, crecimiento y producción estimados"). En función de dicha eliminación, siguiendo el orden aritmético de la numeración de los capítulos, se sustituye la numeración de los subsiguientes capítulos del Plan de Negocios del Fideicomiso, comenzando por el capítulo 7, del Plan de Negocios ("Flujo esperado de extracción de madera"), que será el capítulo "6. Flujo esperado de extracción de madera", y así en forma subsiguiente.

12. Modificación del Capítulo 14, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso (COSECHA FINAL)

Las Partes acuerdan modificar el Capítulo 14, del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso ("Cosecha final"), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"La cosecha o tala final es al año 10 en el caso del *E. dunitii* y al año 18 para el *E. Grandis*. Considerando los IMAs del proyecto se estima un volumen de cosecha final 238 m³ para el primero y de 393 a 558 m³ para el segundo según la zona donde se encuentre la plantación.

En el caso del Pino la cosecha final se realizará en el año 20 a 22. Se estima un volumen de 229 m³ a 313 m³ a cosecha final.

En todos los casos se realiza un inventario pre cosecha. En el *E. dunitii* se manejan rebrotes después de cosecha para el segundo ciclo. En *E. Grandis* se realiza el control de rebrotes y de tocones.

En el caso del Pino se realiza el control de rebrotes y de tocones y se laboreo en la entrelínea para replantar el área con *Eucalyptus Grandis* y *Eucalyptus Dunitii*."



ESC. MARIA PAULA UHALDE GARCIA - 18765/3

13. Modificación del Capítulo 15. del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso (REPORTES DEL ADMINISTRADOR)

Las Partes acuerdan modificar el Capítulo 15. del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso ("Reportes del Administrador"), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"El Administrador tiene la obligación de proporcionar registros e informes precisos de todas las operaciones pertinentes al establecimiento, administración y mantenimiento del bosque y, en particular, mantener un sistema de registro de la situación.

Se reporta en la siguiente forma:

- Mensualmente: Este es un reporte financiero mensual con facturas y gastos.
- Trimestralmente: Reporte operativo y comercial sobre las actividades trimestrales, comparando el desempeño real versus el Plan de Manejo y Presupuesto y, un informe con el detalle de la compra de agroquímicos, su precio y proveedor.
- Anualmente: informe operativo y comercial con el cierre de último trimestre. Dicho reporte incluirá información sobre: cálculo de la TIR desde la creación del Fideicomiso hasta el año correspondiente, riesgos de tipo de cambio, apalancamiento, cambios en condiciones de salida de inversiones, estrategia y eventos ocurridos en la operativa del Fideicomiso durante el transcurso del año que pudieran tener un considerable impacto reputacional, medioambiental o social que afecte el Plan de Negocios.

Asimismo, el Administrador deberá reportar en forma mensual (reporte financiero con facturas y gastos) y trimestral (reporte con indicadores físicos, costos, precios de venta, entre otros) sobre la gestión de los Proyectos Industriales."

14. Modificación del Capítulo 18. del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso (PLAN COMERCIAL)

Las Partes acuerdan modificar el Capítulo 18. del Plan de Negocios del Contrato de Fideicomiso ("Plan Comercial"), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Se buscará cerrar acuerdos comerciales para la venta de la madera con operadores reconocidos, de buena trayectoria y experiencia. Igualmente se buscará optimizar la cartera de productos en los distintos mercados.

A lo largo de la vida del proyecto el Fideicomiso Bosques del Uruguay tiene proyectado producir 23 millones de m³. Ese volumen proyectado se integra de la siguiente manera:

- 18 millones de m³ de Eucalyptus
- 5 millones de m³ de Pino con destino a aserrío

El proyecto tiene una clara orientación a la madera de aserrío, que explica las 2/3 partes de las ventas previstas en volumen. En cuanto a la diversificación por especie, las ventas del proyecto están más fundadas en la venta de Eucalyptus.

Los ingresos del proyecto provienen de la venta de madera, venta de la tierra y bosques en pie al final del proyecto, ingresos por pastoreo, e ingresos por venta de certificados de carbono. La facturación estimada durante el ciclo del proyecto es de US\$ 1,940 millones. El 71% de las ventas totales del proyecto corresponden a la venta de madera.

Las actividades en la venta de madera se darían en:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Año del Arbol	Actividad	Volumen Pulpa (m ³ /hectárea)	Volumen para Aserrado (m ³ /hectárea)
7	Raleo E. Grandis	80	
9	Cosecha E. Dunitii	211	
11	Raleo de E. Grandis	40	
12	Raleo de Pino		20
18	Cosecha de E. Grandis	73	485
18	Cosecha E. Dunitii	211	
20	Cosecha de Pino		286

Se han tomado los siguientes precios base (puestos en planta):

	Destino	Características	Precio US\$/m ³ (puesto en planta)
E. Dunitii	pulpa		60-65
E. Grandis	pulpa		55-60
	aserrío	Diámetro mayor 30 cm	90-105
Pino	aserrío	Diámetro 20 < diámetro < 30 cm	45-55

Proyectos Industriales

El Administrador evaluará si existen oportunidades para llevar adelante proyectos industriales que permitan la percepción de un mayor retorno a los inversores.

Conforme a lo anterior, el presente Plan de Negocios podrá abarcar el establecimiento de plantas de procesamiento, por parte del Fideicomiso, que permitan mejorar los costos logísticos o generar mayor valor agregado de la madera.

A modo enunciativo, los referidos proyectos industriales podrán comprender el establecimiento de:

- Plantas de desbobinado para generar láminas de madera, chapas de plywood o algún producto relacionado.
- Plantas de aserrado para generar tablas de pino o eucaliptus, así como los subproductos que de estas se generan.
- Cualquier otro proceso industrial que esté relacionado al proyecto forestal en cuestión y que signifique una mejora de retorno para los inversores.

En ocasión de llevar adelante cualquier nuevo Proyecto Industrial, el Administrador requerirá la previa aprobación por Mayoría Especial de Titulares.

Certificados de Reducción de Emisiones

Las plantaciones forestales secuestran CO₂ de la atmósfera contribuyendo así a disminuir el efecto invernadero. Es por este motivo que, diseñados de forma correcta, los proyectos forestales podrían ser elegibles a los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) establecidos por el Protocolo de Kyoto, y comercializar los créditos de carbono en el mercado regulado.

Por otro lado, existen los mercados voluntarios en los cuales organizaciones privadas o públicas tanto de países desarrollados como en desarrollo pueden comprar VERS o créditos de carbono voluntarios. Estas reducciones de emisiones son verificadas mediante estándares independientes.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

He N° 120163



ESC. MARIA PAULA UHALDE GARCIA - 18765/3

destacándose el VCS (Voluntary Carbon Standard) y el Gold Standard, los cuales poseen metodologías ampliamente reconocidas.

Los proyectos forestales donde el destino principal es la madera de aserrío, a diferencia de los planeados para pulpa, tienen la ventaja de que el carbono es acumulado por más tiempo ya que una vez cortados los árboles, buena parte del mismo permanece en productos duraderos (muebles, casas, etc.).

El volumen de carbono secuestrado va evolucionando con el stock de madera en bosque y para el caso de Bosques del Uruguay 4 se está evaluando un activo forestal que ya posee un proyecto para secuestro de carbono.

A modo de referencia podemos mencionar que los precios de los certificados de reducción de emisiones provenientes de proyectos forestales alcanzaron valores superiores a los 5 Euros por lo que su aporte influiría significativamente sobre el flujo de fondos del proyecto (el precio esperado considerado es de 2 Euros/Tonelada)

Adicionalmente, la obtención de Certificados de Carbono constituye un reconocimiento social al impacto positivo del proyecto hacia el desarrollo sustentable de la región donde se realiza, generando mejoras sociales, económicas y medioambientales."

15. Vigencia y validez del Contrato de Fideicomiso y las Modificaciones

En todo lo no modificado por el presente, permanecerán vigentes y válidos todos los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso y sus Modificaciones.

16. Certificación de Firmas

Las Partes solicitan la certificación notarial de las firmas puestas al pie del presente Contrato.

Las Partes firman al pie del presente en señal de conformidad, en la ciudad de Montevideo, en la fecha abajo indicada.

Los Titulares instruyen al Fiduciario para que proceda a suscribir conjuntamente con la Entidad Representante y el Administrador la modificación aprobada al Contrato de Fideicomiso.

Asimismo, los Titulares instruyen al Fiduciario para que suscriba el contrato con AF Maderas para los servicios de gestión del proyecto industrial.

Por último, se resuelve por unanimidad designar a los representantes de todos los tenedores de Certificados de Participación presentes, al Dr. Federico Lemos en representación del Fiduciario, EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A., y a María Cabrera en representación de la Entidad Representante, para firmar el acta de la presente asamblea.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión a las 15:25 horas.

Handwritten signatures of the parties involved in the act.

TESTIMONIO. Las cinco fojas de fotocopias que anteceden CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE con el documento de su mismo tenor que tengo de manifiesto y con el cual cotejé este testimonio. EN FE DE ELLO; a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente en cinco hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie He números 120159 a 120163, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de enero de dos mil veintidós.

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	184
Mont. Notarial \$	207
Fdo. Grimal \$	

Ma. PAULA UHALDE GARCÍA
ESCRIBANA PÚBLICA

